

N/Rf<sup>a</sup>: 204/2022/110

Expediente: 145/2021/3089

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA POR PARTE DE**

**AL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE 15 VOLÚMENES DE LA REVISTA “LA GACETA ILUSTRADA” (AÑOS 1961 A 1965) Y 14 VOLÚMENES DE LA REVISTA “PARÍS MATCH” (AÑOS 1953 A 1964), PARA SU CONSERVACIÓN EN LA HEMEROTECA MUNICIPAL.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, el 3 de agosto de 2021, se puso en contacto con la Hemeroteca Municipal de Madrid, a través de correo electrónico, manifestando su intención de donar las colecciones de su propiedad de La Gaceta Ilustrada (Madrid) y Paris Match (Paris). Dicho ofrecimiento, siguiendo el procedimiento reglamentario, ha tenido entrada por registro nº2021/0958769 el día 15 de septiembre de 2021.

Su ofrecimiento es totalmente gratuito y desinteresado. Se trata de 15 volúmenes de la revista *La Gaceta Ilustrada*, correspondientes a los años 1961 a 1965 y 14 del semanario *Paris Match*, de los años 1953 a 1964. La donante ofrece estas publicaciones a la Hemeroteca para favorecer su conservación, difusión y consulta. Los volúmenes están encuadernados en piel y a la vista de la documentación gráfica aportada se encuentran en buen estado de conservación.

De conformidad con lo dispuesto en el Informe de Propuesta de Donación de la Directora de Institución Cultural de la Hemeroteca Municipal, de 23 de septiembre de 2021, *“la valoración estimada, a criterio de esta Unidad, de los ejemplares propuestos para esta donación asciende a 542 euros. La propuesta de donación no tiene ningún coste de traslado,*

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

## Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/02/2022 12:48:16  
CSV : 1P3AIO5U1H82FGCU



*conservación y mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Madrid y su tramitación es gratuita.”*

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*, declarando la propuesta remitida que la adquisición se realiza libre de cualquier tipo de carga, por lo que la aceptación de la donación no conlleva ningún gasto ni gravamen.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de los volúmenes objeto de la donación, a través de la Memoria Justificativa de Aceptación de Bienes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, firmada con fecha 26 de octubre de 2021, en la que se concluye que *“la aceptación de esta propuesta de donación se considera muy provechosa.”*

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

#### Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/02/2022 12:48:16  
CSV : 1P3AIO5U1H82FGCU



Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid



---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

#### Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/02/2022 12:48:16  
CSV : 1P3AIO5U1H82FGCU

